SECRETARÍA DE LAS MUJERES DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM.

SM/175/2023

REQUISICIÓN DE COMPRA

093 PAIMEF/2023

UNIDAD ADMINISTRATRIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA PRESUPUESTAL:

3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Nº SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/0754/2023

FUNDAMENTO LEGAL

LICITACIÓN PUBLICA: NAL. ()

INVITACION RESTRINGIDA: NAL. ()



NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CONTRATO PEDIDO DE SERVICIOS

CARGO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R F C DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

GDF-971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBI NOTIFICACIONES

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, PISO 3, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO DEL: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO A 80 PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE BRINDAN ATENCIÓN EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA --LUNAS. DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 HORAS EN TOTAL PARA LA ACCIÓN A.I.2 DEL PAIMEF.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS.

SECRETARÍA DE LAS MUEJRES, UBICADA EN AVENDA MORELOS NÚMERO 20 PISO 5 COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO

HASTA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

REALIZAR CUATRO CURSOS-TALLER SOBRE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS,

FORMA DE PAGO:

POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL

LUGAR DE ENTREGA:

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

INTER. ()

INTER ()

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CHRRIPÁN POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS

NOMBRE DE REC

FISCAL

NOMBRE

CARGO

(X) ADJUDICACIÓN DIRECTA DOMICILIO MUJERES

GDF-971205-4NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 08000 CIUDAD DE MÉXICO.

VALIDACIÓN JURÍDICA

raordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres DATOS DE "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

GABRIELA CONTRERAS CASTILLO

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL

TELÉFONO

FMAIL

. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD

SM/175/2023

1. DUC 2.5 UNIX-PROVIDENT ABICA DE NACIONALUMU
2. DUC CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1860 DEL CÓDIGO CIVIL
FEDERAL, ACREDITANO SU PERSONALUDA CON OREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE LECTOF
FEDERAL, ACREDITANO SU PERSONALUDA CON OREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE LECTOF
JE
FEDERA POR L'ENSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y CON ACTA DE NACIMENTO FOLD
CON AND DE REDISTRO
JE
FO

 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTIPULADAS EN FI 3 MOMPHES I A BUD PICHES IN DIE DETAINSPARENCY WERLOND UNE IN COMPUTED CORN AS GIBLIDACIONES PISCALES ESTRULADAS SE IL ART. SO DE A LEVE PICH AUSTEROAD. TRANSPARENCY DE AN REMUNERACIONES, PRESTACONES Y ELERCICIO DE RECURSOS DE LE CILIDAD DE RÉNICO. A DE COMPONEN EL PARINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CUUDAD DE RÉXICO. CONPONNE A LA DECUMENTACIÓN QUE TIENES ADEDIDO ALCUNO COM LA DAMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CUUDAD DE RÉXICO. CONPONNE A LA DECUMENTACIÓN QUE TIENES ADEDIDO ALCUNO COM LA DAMINISTRACIÓN.

OBRA EN EL EXPEDIENTE. 4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN

ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PROVEEDOR:

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

PENAS CONVENCIONALES:

PRIMAS CONVENCIONALES.)

VIA SECRETARIA PUCARA A "EL PROVEEDOR" PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

SE APLICARA UNA SANCIÓN DEL 34 (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL APPORTE TOTAL DE LOS DENES NO
ENTRECADOS EN EL PIAZO SERALADO POR CADA DIA NATURAL DE NICLIARY AMENTO, DE INSTITUTE DE LA MADERITA DE LOS DENES NO
AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.

A SPECIAL OF THE UNION OF CHILD PRAY THAT THE RECURSOR MATERIALS, ABAST COMMITTION OF CESTS CONTINUED. SPECIAL EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. L

CONTREPARADO A LA DIFFERICIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDANDOSE SOLO LA DIFFERICIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARA PAGOS EN ESPICE.

DE PERSISTIR EL INCLUMPLIMIENTO PROCEDERA LA RESCISIÓN ADMANSTRATIVA DEL CONTRATO DE MANIERA INMEDIATA INFORMANDO POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" EN TERMINOS DE S DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN CASO DE AUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARA SOBRE EL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA MENCIONADA.

NO SE OTORGA ANTICIPO

POR "LA SECRETARÍA"

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AREAREQUIRENTE

ITRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN

UNA VIDA LIBRE DE

NOMBRE CARGO

MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO

"POR EL PROVEEDOR"

. Domicilio Fiscal, Número. de Teléfono, Email, Nacionalidad, Número de Identificación Oficia atos del Acta de Nacimiento Folio, Año de Registro, Núm. de libro y Firma se han testado, en e esente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundament establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesió

MÜN ALOH

FECHA Dia

1 DE 2

01

2023

MES SEPTIEMBRE

AŃO

GARANTÍAS

CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO, 'EL PROVEEDOR', ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE ECUVALENTE AL EL 10½ DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL LV A.

C. GABRIELA CONTRERAS CASTILLO

COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

CARGO:

NUM

FECHA DEL FALLO

FIRMA

FIRMA

CONTRATO PEDIDO DE SERVICIOS SM/175/2023

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SM/175/2022 CONTRATO REVERSO

Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para efectos del presente Contrato, se entenderá por "LA SECRETARÍA" a la SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, quien contrata la prestación del servicio que se describe en este documento y por "EL PROVEEDOR", a la persona física GABRIELA CONTRERAS CASTILLO, quien se obliga a prestar el servicio y cuyos datos han quedado debidamente señatados.

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARIA", por conducto de su representante:

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 Fracción I, 11 Fracción 1, 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejeculivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 2. Que de acuerdo con lo previsto en los articulos 14, 16 fracción XII y 37 de la Ley Orgânica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre sus objetivos y atribuciones se encuentran, el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la Transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.
- 3. Que se encuentra representada por la C. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, en su carácter de Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, misma que fue nombrada el seis de febrero de dos mil veinte, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en términos de lo previsto por los artículos 10 fracción V y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 4. Que el C. Javier Rodríguez Bello, fue designado Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, en la Secretaría de las Mujeres et dieciséis de marzo de dos mil veinte y que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la C. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México así como lo establecido en el acuerdo delegatorio, publicado en la gaccia oficial de la Ciudad de México, número 52, el quince de marzo de dos mil diecinueve, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 5. La Mitra. Claudia Benítez Guzmán, acredita su personalidad como Directora Ejecutiva para una Vida libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres, con el nombramiento expédido a su favor por la C. Ingrid A. Gómez Saracibar, Secretaria de las Mujeres, el uno de septiembre de dos mil veinte.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- Que para los efectos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios, accionistas, administradores o representantes legales ni él mismo, se encuentran inhabilitados para la entrega de los bienes objeto de este contrato y que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en algún partido político; no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar el presente instrumento jurídico establecidos en los artículos 50 y 60 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante carta debidamente firmada.
- SM/ Tiene capacidad jurídica y operativa para lograr los objetivos del contrato, y reúne las condiciones técnicas, económicas y de infraestructura suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento. Asimismo, el personal que designe para la 175/ ejecución del proyecto contará con los conocimientos y la experiencia profesional necesaria para prestar el servicio de calidad.

III.- Declaran ambas partes

- III.1.- Que están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico, no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en la forma y términos de este instrumento
- ttl.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para celebrar el presente contrato.
- III.3. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato se compromete a prestar a "LA SECRETARÍA", el servicio cuya descripción, cantidad y precio unitario se indica en el ANEXO 1 de este contrato.

El servicio materia del contrato deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico y en los términos de refencia mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

En caso de que lo solicite "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del total del valor del contrato; se oncuentren on el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "El proveedor" se obliga a pagar los impuestos que se causen en el cumplimiento de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas le sean aplicables, en el momento que le sean exigibles bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

Tercera: "LA SECRETARÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento,

Cuaria: "EL PROVEEDOR" es el único responsable de prestar el servicio materia del presente contrato, por lo tanto para el caso que durante el desarrollo del mismo el personal a su cargo ilegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o Impericia, "EL PROVEEDOR" deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la "LA SECRETARÍA" o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a "LA SECRETARÍA" de cualquier reclamación por tal concepto.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato cuando el servicio no cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

	POR "LA SECR	ETARÍA"	VALIDACIÓN JURÍDICA	"POR EL PROVEEDOR"		
NOMBRE:	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE. MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN	NOMBRE: MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE C. GABRIELA CONTRERAS CASTILLO		
CARGO.	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO. DIRECTORA EJECUNYA PARA UNA VIDA	CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS			
	- Housestal	11111	Scride			
FIRMA		FIRMA	FIRMA	FIRMA		

CONTRATO PEDIDO DE SERVICIOS SM/175/2023 SM/175/2023

Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

 HOJA No
 2
 DE
 2

 MES
 SEPTIEMBRE

 FECHA
 01

 AÑO
 2023

ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 1	Realizar cuatro cursos-taller sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, en el marco de la estrategia de prevención de la violación del Gobierno de la Ciudad de México, dirigido a 80 personas servidoras públicas que brindan atención en el área de psicología de las unidades territoriales de atención y prevención a la violencia –l.unas, de la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, 40 horas en total. Cuatro cursos-taller de dos sesiones de 5 horas cada uno, 40 horas en total.	1	UNIDAD DE MEDIDA Servicio		TOTAL \$ 103,448.28

SUBTOTAL: \$ 103,448.28 I.V.A: \$ 16,551.72 TOTAL: \$ 120,000.00

MONTO A EJERCER (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA "POR LA SECRETARÍA VALIDACIÓN JURÍDICA "POR EL PROVEEDOR" NOMBRE: MTRA, CLAUDIA BENITEZ GUZMÁN C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO NOMBRE NOMBRE MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO NOMBRE: C. GABRIELA CONTRERAS CASTILLO CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE CARGO: COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS FIRMA: FIRMA:

Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO DE SERVICIOS SM/175/2023 SM/175/2023 CONTRATO REVERSO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

(CONTINUACIÓN)

Quinta: La vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de septiembre al 22 de diciembre de 2023.

Sexta: Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual en la prestación del servicio objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

toda tesponsabilidad poi su uso di En Ozone initia

Séptima: SM/175/2023 Octava:

"PROVEEDOR" quedaré obligado ante "LA SECRETARIA", a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Con Fundamento en el artificito 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" presenta la Garantila de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el IV.A.

Novena: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima: "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, el porcentaje indicado en el anverso de la heja 1/2 del presente contrato contrato.

Si es igual o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "LA SECRETARÍA", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Primera: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA SECRETARÍA" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".

Décima Segunda: "LAS PARTES" aceptan que si "LA SECRETARÍA", considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA

SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación del servicio dentro del plazo señalado en los términos de referencia del presente contrato.

- 2,- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y específicaciones consignadas.
- 3 Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA".

Décima Tercera: Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Décima Cuarta: Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para lo no previsto en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicibles presentes o futuros pudieran corresponderles.

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efecto y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de México, el dia 01 del mes de septiembre de 2023.

"POR LA SECRETARIA"				VALIDACIÓN JURÍDICA			"POR EL PROVEEDOR"		
NOMBRE:	C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO	NOMBRE:	MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN	NOMBRE:	MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO	NOMBRE:	C. GABRIELA CONTRERAS CASTILLO		
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	CARGO:	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS				
			· l l · · · l		(
	<i>I</i>			ł					
			1 10 1111		V 1 11/21				
FIRMA:	- Heccounty	FIRMA:	1 11/12/	FIRMA:	The state of the s	FIRMA:			